

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**  
[www.tribunaladministrativodesucree.gov.co](http://www.tribunaladministrativodesucree.gov.co)

ESTADO N° 089

FECHA: SINCELEJO, 19 DE OCTUBRE DE 2020

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70001-23-33-000-2020-00031-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEXIKA DEL CARMEN MARTÍNEZ BARRETO	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL.	16-10-20	DECLARAR QUE ESTE DESPACHO CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
2	70001-23-33-000-2020-00275-00	AMP	PÉRDIDA DE INVESTIDURA	AUGUSTO BENÍTEZ DE LA OSSA	JESÚS MIGUEL GARCÍA PIÑA CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019.	16-10-20	SE NIEGA EL DECRETO DE PRUEBAS- SE FIJA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 11 DE LA LEY 1881 DE 2018, EL JUEVES, DÍA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), LA CUAL SE CELEBRARÁ A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO TEAMS. SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
3	70-001-23-33-000-2020-00265-00	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIBIA INÉS URIBE GUTIÉRREZ	NACIÓN - RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	16-10-20	INADMITÁSE LA DEMANDA INTERPUESTA, EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA, POR LA SEÑORA LIBIA INÉS URIBE GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CONCEDÁSELE A LA PARTE ACTORA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO,

							PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE CONSTANCIA DEL ENVIÓ DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL ENTE ACCIONADO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ART. 6º DEL DECRETO 806 DE 2020, SO PENA DE QUE LA MISMA SEA RECHAZADA.- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL-
--	--	--	--	--	--	--	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, DECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**

Secretario